

# LA LUCHA POR EL PODER INTERPRETATIVO: EL INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONFIGURACIÓN DEL DISCURSO TESTIMONIAL EN COLOMBIA<sup>1</sup>

María E. Osorio Soto\*

**RESUMEN:** El objetivo de este artículo es indagar sobre una posible reconfiguración del género testimonial en Colombia a raíz de *El informe final* entregado por la Comisión de la Verdad en 2022. Dicho informe constituye una fuente documental que nos brinda elementos para (re)pensar sobre la función social y política del testimonio, en tanto que en él emergen nuevos “sujetos de derecho” y sujetos “testimoniante”, no reconocidos u opacados en los círculos del poder oficial. Específicamente, reflexionamos en torno a tres aspectos que identificamos como profundamente innovadores en *El informe*: que se asume la naturaleza como sujeto de derecho, que se adopta una perspectiva de género como eje transversal y, finalmente, que abre un espacio para la representatividad de voces menos escuchadas: las de los niños y las niñas.

**Palabras clave:** Género testimonial. Comisión de la verdad. Perspectiva de género. Derechos de la naturaleza.

## Introducción

*El informe* de la Comisión de la Verdad, *Hay futuro si hay verdad*, realizado en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRN<sup>2</sup>, fue entregado a la población colombiana en agosto de 2022 y su objetivo fue contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido durante el conflicto armado colombiano, ofreciendo explicaciones sobre su complejidad, de manera que ilumina parte de la noche atroz de violencia que hemos vivido los colombianos en las últimas cuatro décadas. *El informe* fue pensado a partir de diez capítulos, o ejes temáticos, que abarcan el amplio espectro de la guerra y elabora una detallada cartografía social, política y geográfica del conflicto. El resultado final son los veintitrés tomos impresos, miles de documentos audiovisuales, así como un archivo con las más de 28.000 entrevistas realizadas durante los cinco años de trabajo incansable de la Comisión<sup>3</sup>.

*El informe* de la comisión, leído a partir de las conceptualizaciones que encontramos sobre el género testimonial, es fundamental para la reconstrucción de la historia, la memoria y, por supuesto, de las relaciones humanas, puesto que lleva implícito el compromiso con la no repetición del horror. En este último sentido, nos gustaría destacar que la academia tiene una responsabilidad, ya que, en el caso hispanoamericano, el testimonio se acuña como género literario en 1970, cuando

---

<sup>1</sup> Este artículo se escribe en el marco del proyecto: “Testimonios de Paz - Propuesta pedagógica gamificada sobre historias de paz y reconciliación de actores del conflicto armado colombiano”, Financiado por el Ministerio de Educación de Colombia. De igual forma, es resultado del proyecto de investigación “Literaturas en diálogos e intelectuales en redes”, inscrito en el Sistema Universitario de Investigación de la Universidad de Antioquia, y contó con el apoyo del programa de Estrategia de Sostenibilidad 2022-2023 del grupo de investigación Estudios Literarios – GEL–, otorgado por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Antioquia, Medellín – Colombia.

\* Profesora titular de la Universidad de Antioquia. PhD en Literatura Hispanoamericana por la Universidad de Estocolmo, Suecia. Miembro del Grupo Estudios Literarios (GEL), Departamento de Lingüística y Literatura, Facultad de Comunicaciones y Filología, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Correo electrónico: mosorio@udea.edu.co

<sup>2</sup> El SIVJRN está compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

<sup>3</sup> En el siguiente enlace se puede acceder a todo el legado documental de la Comisión: <https://www.comisiondelaverdad.co/>

la editorial cubana Casa de las Américas incluye un premio “para aquellos textos que entonces no correspondían a las rúbricas genéricas vigentes” (Yúdice 1992, p. 208). Para esa fecha, *Biografía de un cimarrón* (1967), del escritor cubano Miguel Barnet, fue la primera obra en ser galardonada bajo el atributo de literatura *testimonio*. Con este premio no solo se inauguraba el reconocimiento de ese nuevo género, sino que se abría un espacio para el cuestionamiento de lo que hasta entonces se consideraba como “buena literatura”, lo cual implicó una apertura académica a las manifestaciones arraigadas en la historia oral. Como lo destaca Yúdice (1992, p. 207), bajo la literatura testimonial, el escritor debía indagar sobre historias reprimidas por la historia dominante y permitir que los sujetos testimoniados hablasen por cuenta propia, recreando el habla oral y coloquial de los narradores-informantes, y colaborando en la articulación de la memoria colectiva<sup>4</sup>.

Como veremos a continuación, *El informe final* de la Comisión de la Verdad es el resultado de tres años de trabajo, en el que participaron de centenares de personas, documentadores, investigadores de campo y coordinadores en los territorios, coordinadas por un grupo interdisciplinario de once comisionados su y presidente, el padre Francisco de Roux<sup>5</sup>. La entrega del mencionado informe se realizó el 28 de junio de 2022 en la ciudad de Bogotá, en un conmovedor acto público al que también asistieron los representantes de las víctimas<sup>6</sup>.

## Algunas novedades

En *El informe de la Comisión de la Verdad* (2022) se detectan un sinnúmero de elementos renovadores, en cuanto al tratamiento del discurso testimonial, que, además de interpelarnos como individuos, también consideramos que aportan a la reconfiguración del género en Colombia. Mientras se aboga por justicia, verdad, reparación y no repetición, se intenta darle una trascendencia a la historia del país y, sin lugar a dudas, superar a los informes presentados en 1962 y en 1987, respectivamente, *La violencia en Colombia* y *Colombia, violencia y democracia*, los cuales sirvieron para avanzar en los procesos de reconstrucción de la memoria, pero no aportaron a la reparación ni a la no repetición. Al respecto, Suárez (2011, p. 288) argumenta lo siguiente:

[Los informes] pueden ser vistos como marcadores de los puntos de inflexión de determinadas configuraciones de las guerras en Colombia y de las narrativas que quieren representarla. *La Violencia en Colombia* y *Colombia, violencia y democracia* surgen en momentos “transicionales” que no logran superar los enfrentamientos, reproduciendo más bien el ciclo de rutinización de la guerra y el olvido que caracteriza el siglo XX colombiano. Estos procesos dejaron sin solución “el contencioso de la memoria”, porque no pudieron evitar el deslizamiento del antagonismo a nuevos actores y problemáticas. Tampoco pudieron avanzar en procesos de justicia, verdad y reparación. Ni siquiera las amnistías fueron exitosas como perdón y olvido, porque la represión a los amnistiados casi siempre fue radical. (Suárez, 2011, p. 288)

---

<sup>4</sup> J. Beverley, uno de los primeros teóricos del testimonio en América Latina, destaca lo siguiente: “Testimony is a fundamentally democratic and egalitarian form of narrative in the sense that it implies that *any* life so narrated can have a kind of representational value. Each individual testimonio evokes an absent polyphony of other voices, other possible lives and experiences” (1989: 28). De igual forma, establecía la diferencia entre el testimonio y narrativa *oral*, argumentando que mientras el primero, aunque podía tener un sentido religioso o legal, busca *atestiguar*, la segunda implica *recordar* (26).

<sup>5</sup> La información completa sobre los comisionados se encuentre en: <https://www.comisiondelaverdad.co/los-y-las-comisionados>

<sup>6</sup> Ver la reproducción de dicho acto: <https://www.youtube.com/watch?v=2Ap2gWBIeT0>

Una de las grandes diferencias consiste en que *El informe final* de la Comisión de la Verdad (2022) ha exigido de la creación de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas con miras a la construcción de la “Paz Grande”. Es aquí donde encontramos una clave para lo que entendemos como una suerte de reconfiguración del testimonio y lo detectamos, en primer lugar, en el reconocimiento de que la complejidad de la guerra en Colombia incide para que el concepto de víctima sea tomado en su amplia acepción y logre dar cuenta de la emergencia de sujetos/testigos, cuya participación en el conflicto pueda ser vista como ambigua. Este sería el caso de los “nuevos actores del conflicto”, que entran en el escenario a partir de la década de los ochenta y a raíz de la complejización de la guerra:

En los años ochenta se presentan nuevas configuraciones de la literatura testimonial asociadas a cambios profundos en el entorno sociopolítico. Surgen nuevas “violencias” como el narcotráfico y el paramilitarismo. Además, se intensifican las acciones de las guerrillas, al tiempo que inicia el largo periplo de negociación insurgencia-Estado, que termina con la desmovilización de grupos como el M-19, el EPL y Quintín Lame (Suárez, 2011, p. 286).

En correspondencia con la emergencia de formas inéditas de violencia, tan recurrentes en el conflicto colombiano, Suárez (2004, p. 103) argumenta sobre la inauguración de narrativas: nuevas gramáticas sociales y textuales para escribir la guerra y uno de los cambios más significativos se relaciona con los agentes protagónicos. Específicamente, se admite un cambio en los sujetos protagonistas, lo cual se percibe en cierta pérdida de representatividad de los sectores populares/subalternos, a la vez que otros grupos sociales adquieren notoriedad. Un fenómeno que Suárez (2011, p. 290) explica de la siguiente manera:

Debido a las dimensiones y complejidades del conflicto armado y la violencia a finales de siglo XX, los sectores populares no monopolizan la condición de protagonista de las violencias. Sectores medios y altos hacen también presencia en la narrativa testimonial asociada a las guerras.

Observamos, entonces, el contraste entre la producción testimonial de la década de los setenta, del siglo XX y la de las primeras décadas del siglo XXI: mientras que en el primer momento la voz del testigo tendía a homologarse con *la voz del vencido*, o con la que los estudios culturales llaman *voz del subalterno*, dicho concepto no necesariamente aplica para los denunciadores del último período, dado que el conflicto ha permeado a todos los estamentos económicos, sociales y políticos. A pesar de lo que venimos exponiendo, es de notar que, si bien en el actual *Informe de la Comisión de la Verdad* (2022) se expone la noción de víctima, los excluidos de los espacios de poder oficial siguen siendo representativos, es decir, aquellos sujetos venidos de la alteridad: el campesinado, mujeres, indígenas poblaciones feminizadas, clases explotadas, disidentes sexuales. Por otra parte, uno de los aspectos más novedosos que incluye *El informe* tiene relación con la importancia que se otorga a los testimonios que aluden a la violencia ambiental, específicamente al tratamiento de los ríos como sujetos de derecho.

Hemos mencionado aspectos generales en relación con algunas de las dinámicas que han dado un giro en el corpus testimonial que nos ha entregado *El informe de la Comisión de la Verdad* (2022), pero abordaremos tres de estos aspectos de manera específica y, aunque la elección es casi aleatoria, pensamos en una perspectiva que Elsa Blair Trujillo alude en su artículo “Memoria y Narrativa: la puesta del dolor en la escena pública” (2002). Nos detendremos entonces en la naturaleza como sujeto de derecho, reflexionaremos sobre los discursos-testimonios con perspectiva de

género y, por último, indagamos sobre las voces menos escuchadas: la voz de los niños y las niñas en la guerra.

### **La naturaleza como sujeto de derecho: elemento esencial y transgresor en *El informe***

El reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derecho tiene antecedentes éticos y filosóficos que, en el contexto hispanoamericano, se enmarcan en el pensamiento ancestral y desde las comunidades étnicas, quienes han habitado los territorios americanos por siglos y en armonía. Este saber ancestral, aunque bastante delezonado por el pensamiento eurocéntrico, ha sido también objeto de una preocupación al interior de los movimientos ambientalistas, desde la década de los setenta, como bien se registra en el clásico ensayo de Critopher Stone: “Should Trees have Standing? Toward Legal Rights for Natural Objects” (1972)<sup>7</sup>. Este trabajo, junto con las propuestas filosóficas de la ecología, marca un punto de inflexión, dado que, por un lado, incide en la apertura para el posterior reconocimiento a entidades no humanas como sujetos de derecho y, por otro, para la ecologización del derecho ambiental. En la propuesta de Stone (1972), se contempla “conferir derechos legales a los bosques, océanos, ríos y otros así llamados ‘recursos naturales’ en el ambiente – es decir, al ambiente natural en su totalidad”, que despertaron reflexiones fundamentales sobre la importancia de los árboles para los seres humanos

En los años setenta, el abogado chileno-alemán Godofredo Stuzin conceptualizó en torno a “La Naturaleza de los Derechos y los Derechos de la Naturaleza” (1978), y desde entonces ha sostenido que jurídicamente es posible reconocer a la naturaleza como una entidad dotada de derechos. Stuzin continuó desarrollando sus tesis y desde 1984 ha argumentado sobre el “Imperativo ecológico de reconocer los derechos de la naturaleza” y, entre otras, esbozaba dos ideas antitéticas y que nos parecen claves para leer lo que nos llega en *El informe* de la Comisión de la Verdad: “La guerra contra la naturaleza” y “La reacción ecologista”, en tanto que el objetivo final del movimiento ecologista es la paz:

Dada la estrecha vinculación que existe entre la guerra del hombre contra la naturaleza y la guerra del hombre contra el hombre, tanto en el ámbito real como en el aspecto mental, el movimiento ecologista ha llegado a ser necesariamente un movimiento antibélico [...]. Por la misma razón, los antiecológicos tienden a identificarse no sólo con las actividades de devastación de la naturaleza, sino igualmente con las actividades probéticas que amenazan con aniquilar a la humanidad (por ejemplo, la promoción de la energía nuclear). (Stutzín, 1984, p. 101)

En el contexto de la profunda relación que hoy reconocemos entre ecologismo y movimiento antibélico, subrayamos la sentencia T622 de 2016, de la jurisprudencia colombiana, en la que por primera vez se declara un río como sujeto de derechos; el río Atrato, que es uno de los más caudalosos del mundo y hace parte de Chocó biogeográfico; una de las regiones con más biodiversidad del planeta y una de las más lluviosas<sup>8</sup>. Dos años después de la anterior sentencia, durante el mismo período en que la Comisión de Verdad desarrollaba su trabajo, otros ríos y ecosistemas fueron reconocidos bajo el derecho, como es el caso de:

---

<sup>7</sup> Este texto ha sido traducido así: “¿Deben los árboles tener acceso a los tribunales? Hacia los Derechos Legales de los Objetos Naturales”. Fue escrito en apoyo a la organización ecologista Sierra Club, la cual se opuso a la construcción de un parque de diversiones Disney dentro del Mineral King Valley, que albergaba los centenarios árboles.

<sup>8</sup> En mayo de 2017, casi dos años después de que la acción de tutela llegara a manos de la Corte Constitucional, la sentencia T-622 que resolvía el caso fue publicada. La sentencia sentó un precedente no solo en el país sino a nivel internacional, al declarar al río Atrato como un sujeto de derechos (Fernández y González, 2019, p. 22)

(1) a Amazonia (abril de 2018), páramo del Pisba (agosto de 2018), ríos Combeima, Corcora y Coello (junio de 2019), río Cauca (junio de 2019), ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño (julio de 2019), río Otún (septiembre de 2019), río Magdalena (octubre de 2019), río Quindío (diciembre de 2019) y Parque Isla de Salamanca. (Aguirre, 2023)

El reconocimiento a ríos y a los ecosistemas como sujeto de derecho es importante, ya que podría dar cuenta de cierta transición de una justicia antropocéntrica a una biocéntrica, en la cual se reivindica la importancia de la naturaleza y que podría ser un elemento de orgullo. Sin embargo, en dichas sentencias también se desvela la doble cara de la ciencia del derecho, cuyo alcance, por un lado, permite “justificar y reglamentar el despojo” y, por otro, informa sobre la hecatombe que los ecosistemas colombianos han padecido en las últimas décadas por la violencia contra ellos, lo que ha dejado heridas en la naturaleza, así como en los habitantes de los entornos aludidos. En dicho marco, se promueven los derechos de los ecosistemas, de manera que en la actualidad no solo es necesario reconocer la correspondencia entre Derechos Humanos y derechos ambientales, sino recordar que la defensa de los recursos naturales y ecosistemas le ha costado la vida una gran cantidad de ambientalistas:

Si los Derechos Humanos emergieron para liberar a los seres humanos de toda forma de esclavitud, los Derechos de la Naturaleza aparecen también como parte de un largo proceso para frenar las monstruosidades cometidas contra la Naturaleza, muchas veces incluso para asegurar el derecho al bienestar de los seres humanos (Martínez y Acosta, 2017).

En *El informe de la Comisión de la Verdad* (2022) se asume la responsabilidad ambiental de una forma integral y, en dicho sentido, además de desvelar la íntima relación entre ecología y paz, nos propone el concepto de *socioecosistemas*, que es uno de los rasgos más vanguardistas que encontramos en *El informe*, en tanto que la idea abarca las redes humanas, así como otros organismos vivos y estructuras físicas (2022, p. 153). Por supuesto, en *El informe* resuena la Constitución de 1991, específicamente, aquellos artículos relacionados con la protección de la diversidad y la integridad ambiental. Por ejemplo, el Artículo 8 llama a proteger el ambiente. Sin embargo, *El informe* va más allá, al reconocer los territorios como víctimas. Ese es el caso, entre otros, del reconocimiento que la JEP hace del territorio Katsa Su del pueblo Awá, como víctimas, dado que, para muchos pueblos indígenas, los daños ocasionados por la guerra trascienden lo humano, afecta a los seres y espíritus que habitan el territorio (2022, p. 154).

Insistimos en la triste paradoja que implica la declaración de los ríos y los ecosistemas como sujetos de derecho en contexto del conflicto en el caso colombiano; bajo el derecho son reconocidos como fuente de vida, mientras que la guerra ha exacerbado su utilización e instrumentalización como escenario de la barbarie. Así lo expresa Martha Herrera (2018, p. 141): “Ríos colombianos como el Magdalena y el Cauca se consideran como algunos de los cementerios más grandes de víctimas del conflicto armado. Ellos han visto deambular por sus lechos numerosos cuerpos torturados, asesinados y abandonados”. Una reconfirmación de lo anterior lo escuchamos en la voz de Óscar Montealegre, un excombatiente de AUC:

[...] El río Magdalena es una de las principales víctimas que tuvo el conflicto armado colombiano, en especial fue víctima nuestra (de las AUC). Puedo decir: la fosa común más grande que tiene el país es río Magdalena [...] En estas confrontaciones y en estas guerras irregulares, se utilizaba para arrojar los cuerpos descuartizados de los enemigos que caían

en combate. (<https://www.comisiondelaverdad.co/el-rio-magdalena-fue-victima-de-los-paramilitares>)

Las heridas en la naturaleza, una de las más tristes consecuencias que nos ha dejado el conflicto, es lo que recoge el capítulo “La naturaleza en el conflicto armado” del volumen *Sufrir la guerra y rehacer la vida. Impactos, afrontamientos y resistencias* (2022), donde se comparten algunos interrogantes:

Si su lenguaje fuera el de las palabras, ¿qué diría la naturaleza sobre su suerte durante el conflicto armado interno en Colombia? Tal vez hablaría de los terribles artefactos que explotaron en su suelo: el sonido ensordecedor de las detonaciones, el infortunio de los árboles cuyo flujo de savia vital fue interrumpido, el incendio de sus hojas y troncos, el dolor experimentado por miles de animales. (2022, p. 150)<sup>9</sup>

Las respuestas a las preguntas las leemos en *El informe* mismo aunque, para la gran mayoría de los colombianos, especialmente aquellos que hemos vivido el conflicto desde el confort, es inimaginable. Dada nuestra cultura y justicia antropocéntrica, no solemos asociar la guerra con desastres ecológicos, como es el caso del dramático descenso de los frailejones en el páramo de Sumapaz a raíz del conflicto en Colombia (*Sufrir ...*2022, p. 156). De igual forma, es difícil asimilar la instrumentalización de los animales en la guerra, tanto de los domésticos como de la fauna salvaje. En definitiva, *El informe* proporciona un prisma para comprender la complejidad del conflicto en el país y es un motivo de agradecimiento que, además de focalizar lo general y particular, hace una apuesta por una mirada ecocéntrica y, como lo veremos en el siguiente apartado, con perspectiva de género.

### Voces testimoniales con perspectiva de género

Insistimos, el reconocimiento del género testimonial en el contexto americano va de la mano con el despertar político y social de los grupos excluidos<sup>10</sup>. En el caso específico de Colombia, Fernanda Espinosa (2019) sostiene que desde la década de 1960, la voz de la víctima comienza a aparecer en el escenario público, pero adquiere protagonismo y cierta legitimación a finales de la década de 1970. Lo anterior sucede en correspondencia con el afianzamiento de las Organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos, así como con debates públicos sobre las víctimas del conflicto armado contemporáneo, entre los cuales destacamos el primero, que fue desarrollado por la Comisión Accidental sobre Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos y presentó su informe en la Cámara de Representantes en 1978. De igual forma, el I Foro Nacional de Derechos Humanos, realizado en marzo de 1979, dio origen al Comité Permanente por los Derechos Humanos.

Ahora bien, la emergencia de estas organizaciones es paralela a la agudización del conflicto armado colombiano y a las violaciones a los derechos humanos por parte del gobierno. Así lo expone Espinosa (2019):

A finales de la década de 1970 y gran parte de 1980 el conflicto social y armado colombiano sufrió una agudización: hubo un crecimiento y auge guerrillero, el surgimiento de

---

<sup>9</sup> <https://www.comisiondelaverdad.co/sufrir-la-guerra-y-rehacer-la-vida>

<sup>10</sup> Un hecho importante sucede mientras planteamos estas reflexiones; el comunicado la Jurisdicción Especial para la Paz, en el que anuncia la apertura del macrocaso 11, el cual se concentrará en “crímenes de violencia sexual, basada en género y violencia por prejuicio”.

grupos paramilitares y una mayor represión de parte del gobierno al movimiento social y la oposición política. Un hecho fundamental para el periodo, además de la constante declaratoria de “estado de sitio” por la violencia, fue la entrada en vigor del decreto 1923 de septiembre 6 de 1978, conocido como “Estatuto de Seguridad”, decretado por el gobierno del presidente Julio César Turbay en 1978, el cual entregó poderes extraordinarios a la fuerza pública, como detenciones y allanamientos sin orden judicial, juzgamiento de civiles y restricción a los derechos de reunión. (p. 131-132).

En correspondencia con la agudización del conflicto colombiano, se pone en marcha el Estatuto de seguridad y la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional, con lo que se legitima el principio de guerra bajo el que actuaron las fuerzas militares en las últimas décadas, esto es, “la de combatir al enemigo interno” (Espinosa, 2019, p. 132).

Ahora bien, el mismo proceso de agudización del conflicto crea las condiciones para la implementación de acciones de resistencia, como fue el caso del I Foro de Derechos Humanos, en que se registraron denuncias sobre torturas y detenciones arbitrarias. Los documentos sobre esas violaciones a los derechos humanos constituyeron una fuente primaria que no solo aportaba al desarrollo del testimonio en tanto que, por primera vez, las víctimas denunciaron en nombre propio, es decir, dando cuenta de nombre, su ocupación y número de identificación. La mayoría de estos denunciados pertenecían a sectores urbanos: estudiantes y sindicalistas. Subrayamos esta forma personalizada de rendir testimonio, puesto que marcó una diferencia con los de la época de “La violencia bipartidista”, que solían darse a nombre de colectividades anónimas y homogéneas, por ejemplo, los campesinos de un lugar<sup>11</sup>. En suma, dar testimonio bajo un nombre propio implicó el reconocimiento de la víctima como un sujeto de derecho, como sujetos vulnerados en sus derechos ciudadanos que denunciaba abusos de las autoridades gubernamentales (Espinosa, p. 2019).

Hemos aludido el concepto de víctima, pero no hemos aplicado la perspectiva de género y, en este caso, como ocurre en las ciencias sociales y humanas en general, hay que llamar la atención sobre los sujetos testimoniantes que se amparan bajo el signo mujer y otras minorías sexuales. En relación con las mujeres, los historiadores destacan la participación femenina en los movimientos sociales y políticos en Colombia; sin embargo, subrayan que sus protestas poco se podrían enmarcar en las reivindicaciones del género, lo cual se asocia a la larga ausencia de la perspectiva de género en el espacio académico, en los contextos de derechos humanos y, por tanto, de las movilizaciones. Así las cosas, la presencia de las mujeres en los movimientos sociales y políticos de izquierda tiene una larga trayectoria, pero, según lo destaca Mauricio Archila (sf, p. 11 y 12), se visibilizan a partir de 1999, en correspondencia con la agudización del conflicto y en calidad de víctimas<sup>12</sup>:

En efecto, con la degradación de la guerra interna, ellas han desplegado un sinnúmero de acciones que van desde el cabildeo, la realización de foros y encuentros públicos, hasta la celebración permanente de actos rituales en los que se visten de luto o marchan silenciosas en las principales plazas del país. Denuncian la muerte, desaparición o secuestro de sus padres, maridos, hermanos o hijos, pero también la violencia que se ejerce contra ellas, violencia que a veces es física y a veces simbólica. (Archila, sf, p. 12)

---

<sup>11</sup> “Aunque desde inicios de la década de 1970 se habían denunciado en el Congreso hechos de posibles violaciones a derechos humanos en regiones campesinas e indígenas, es frente a los estudiantes detenidos en Bogotá que se decide instrumentar una comisión interpartidista para investigar los hechos” (Espinosa: 2019).

<sup>12</sup> Ahora bien, las mujeres también se han vinculado a los grupos paramilitares, pero es un fenómeno que no abordaremos por ahora.

Estudiar el testimonio desde la perspectiva de género ofrece nuevas y cambiantes dimensiones del conflicto que, como ya sucede hoy, incluye a las mujeres, a la población LGBTIQ+, pero también a las nuevas masculinidades. La inclusión de esta perspectiva investigativa ha abierto espacios importantes para el entendimiento de otras dimensiones del conflicto armado en Colombia, ya que ha posibilitado discernir los rasgos distintivos de cómo operan las violencias contra estos grupos<sup>13</sup>. Una de esas formas de violencia diferenciadora contra las mujeres, específicamente, ha sido el uso sexual de sus cuerpos como botín de guerra (Archila sf: 22). Sobre este punto se ha manifestado la Corte Constitucional:

La violencia sexual contra las mujeres es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexuales, por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados y, en algunos casos, por parte de agentes individuales de la Fuerza Pública” (Corte Constitucional, Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008: sección III, 1.1.1.).

Así, en íntima correspondencia con el opacamiento histórico de la violencia contra las mujeres, sus voces como víctimas han sido poco escuchadas, pero es aquí donde volvemos a subrayar lo memorable de *El Informe* de la Comisión de la Verdad, pues no solo insiste en la urgencia de nombrar las implicaciones de la guerra para las mujeres, sino que evidencia cómo se instala en sus territorios, en sus hogares, en su cuerpo, dentro de su vientre. Los actores armados comprendieron rápidamente que controlar los territorios implicaba controlar a las mujeres, y para esto era necesario controlar su vida y su cuerpo, y romper el tejido social. Desplazar a las mujeres fue desplazar a las familias, pues ellas salían con su prole, con los ancianos, con todos los que estaban a su cargo. Los hombres, en muchos casos, se desplazaron solos (*Mi cuerpo es la verdad*, 2022, p. 41)<sup>14</sup>.

Ahora bien, la experiencia de la guerra marca de forma diferente a las mujeres que pertenecen a las minorías étnicas y este aspecto transversaliza el volumen *Mi cuerpo es mi verdad* (2022). Por ejemplo, en el caso del desplazamiento observamos que su incidencia depende del relacionamiento que ellas tienen con la tierra y sus raíces: “Para las mujeres negras y afrodescendientes, el territorio es el lugar para tejer la historia y los recuerdos [...] Para las mujeres indígenas, la Madre Tierra y el territorio conforman el centro del cuidado de la vida, la autonomía y la reproducción de la identidad cultural” (2022, p. 43). Esta polifonía de la guerra, en clave de género, otorga protagonismo a *otras* voces: mujeres indígenas, sindicalistas, disidentes sexuales, la población LGTBIQ+, a la vez que problematiza el tema de las masculinidades y así se subraya en *Mi cuerpo es la verdad* (2022):

(1) a guerra ha sido narrada en clave de cuerpos militarizados y voces de hombres, los estereotipos de género y la división sexual del trabajo han llevado a asignar el escenario de la guerra como un lugar eminentemente masculino [...] En muchos casos, puede sorprender cuando la voz que habla sobre el conflicto armado es la de una mujer [...] la voz de mujeres en la guerra trae consigo el cuestionamiento por la legitimidad del dolor. La reproducción social de la idea de la mujer como cuidadora produce una tensión a la hora de comprender su experiencia de vida en la guerra. (2022, p. 30)

El volumen que estamos refiriendo, *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado* (2022) se divide en dos secciones: la primera, “Mujeres:

<sup>13</sup> En el contexto hispanoamericano, concebimos una línea testimonial femenina, la cual se hace especialmente visible en la década del ochenta con testimonios como el de Rigoberta Menchú, Jesusa Palancares, Domitila Chúngrara.

<sup>14</sup> <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>

voces que defienden y cuidan la vida”, se construye sobre 10.864 testimonios en los que ellas narran las implicaciones de la guerra sobre sus cuerpos: intimidad, la salud, deseos de vivir y de amar. La segunda sección, “La vedad es arcoíris”, busca saldar la deuda histórica que el Estado colombiano tiene con las personas LGTBIQ+, cuyas preferencias sexuales han llevado a que sean marcadas como “enfermas”, “pecadores”, etc. Muchos se pueden preguntar: ¿qué tiene que ver el reconocimiento de las disidencias sexuales con el conflicto armado colombiano? La Comisión les responde: “Todo”. Ese *Todo* implica una gran complejidad, pues exige abordar factores relacionados con la herencia colonial, la heteronormatividad que se instaure, los factores socioculturales, entre otros. La población LGTBIQ+ ha sido objeto de persecución por parte de todos los grupos armados, las FARC, paramilitares o ejército, y aunque cada grupo ha utilizado un patrón particular diferente, todos se sustentan en la heteronormatividad y bajo el slogan de imponer orden moral, social, político, económico y militar que consideran “normal”:

Algunas sentencias de Justicia y Paz han expuesto esos crímenes: [...] la Sala observó que los paramilitares en Ciénaga y la zona bananera asesinaron a más civiles por sus orientaciones sexuales y actividades ociosas (consumo de sustancias alucinógenas), que por sus supuestos vínculos con la subversión (2022, p. 239).

Las agresiones contra la población LGTBIQ+ no cesan, pero, en los últimos veinte años, junto con firma del Acuerdo Final de Paz, ha ganado espacios para su empoderamiento social y político, lo cual también ha dado frutos evidentes en cuanto a su participación en los diálogos interregionales, en los que se abordan las realidades en los territorios del país y las afectaciones del conflicto armado.

### **Las menos escuchadas: las voces de niñas y niños en la guerra**

Los argumentos sobre una posible reconfiguración del testimonio en Colombia, tomando como punto de partida *El informe* entregado por la Comisión de la Verdad, nos ponen ante escenarios escalofriantes, como el sensible caso de reclutamiento de menores, un fenómeno que ha sido recurrente en conflictos como el de Ruanda, El Congo, Sierra Leone y, en el contexto hispanoamericano, Guatemala, y que también alcanza dimensiones espeluznantes en Colombia.

En Colombia, tanto los grupos guerrilleros y paramilitares como otras bandas delincuenciales dedicadas al narcotráfico y a delitos relacionados han sido activas en reclutamiento de niñas y niños. Aunque se trata de un crimen que se incrementó de la mano con la agudización y la degradación del conflicto armado, es significativo que su integración como delito al Código Penal (Ramírez 2010: 118) sea relativamente reciente<sup>15</sup>. Paralelo a lo anterior, según lo señala la penalista Paula Andrea Ramírez (2010), el número de niñas reclutadas es mayor, por lo que estamos ante un hecho que requiere ser analizado y tratado bajo una perspectiva de género:

La desafortunada experiencia de Colombia en este ámbito ha puesto en evidencia que la mayor parte de menores en la guerra son niñas, quienes no sólo son destinadas a la práctica

---

<sup>15</sup> Paula Andrea Ramírez señala que son varias las leyes que anteceden a esta normatividad: en 1999, la organización internacional del trabajo en 1999 aprobó la prohibición de las peores formas de explotación infantil, señalando como prácticas típicas el reclutamiento de niños y niñas por grupos armados. De igual forma, el 6 de septiembre de 2000, Colombia firmó el Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del niño relativo a la participación de los menores en conflictos armados, ratificado mediante la Ley 833 de 2003 (Ramírez 2010: 119).

de trabajos humillantes, sino que también son tratadas como esclavas sexuales, como mujeres de los comandantes y miembros de la organización, sometidas a la planificación forzada, e incluso obligadas a abortar o a embarazos forzados (Ramírez, 2010, p. 19)

En consonancia con lo que destaca Ramírez (2010), la “ley de justicia y paz” (ley 975 de 2005), dictada en el marco del proceso de paz que adelantó el gobierno nacional con los grupos de autodefensas unidas de Colombia, en torno a la desmovilización de grupos armados dentro de los procesos de negociación, desarme, desmovilización y reincorporación, no garantizó una protección especial de los derechos de los menores que directa o indirectamente se vincularon con el conflicto armado.

Volviendo al tratamiento la Comisión de la Verdad le ha dado al tema, es memorable la apertura del macrocaso 07, el 1 de marzo de 2019: “Las víctimas de reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto”. En dicho caso se registran hechos sucedidos entre enero de 1971 hasta el 1 de diciembre de 2016, relacionadas con 4216 investigaciones, 10 sentencias condenatorias. Los departamentos en los que se registra una mayor recurrencia de este fenómeno son Meta, Antioquia, Caquetá, Guaviare y Tolima. Por otra parte, el reclutamiento de menores indígenas y afrodescendientes, dado de forma mayoritaria por parte de las FARC, ha merecido atención especial por pertenecer a pueblos de especial protección y, además de las consecuencias comunes, se incurre en la pérdida de arraigo e identidad cultural. Sobre el reclutamiento de menores continúa trabajando la Jurisdicción especial para la Paz y su página podemos leer:

(1) a Sala (JEP) también realizó un ejercicio de estimación de los hechos que a pesar de que ocurrieron no fueron registrados. Así, identificó que solo para el periodo de 1996 a 2016, el total estimado de víctimas se ubica entre 19.253 y 23.811 niños y niñas que fueron reclutadas (2022)<sup>16</sup>.

En consecuencia, las reflexiones en torno a la reconfiguración del testimonio, para el caso colombiano y a partir de *El informe de la Comisión de la Verdad*, nos conducen a fenómenos que, sin ser totalmente novedosos, como el reclutamiento de menores, sí requieren un tratamiento diferencial. La anterior premisa fue una de las enseñanzas del proceso de paz sudafricano, el cual ha sido un ejemplo a nivel mundial, ya que apostaba por una sociedad más igualitaria y ello implicaba la transversalización del tema del género, esto es, la violencia contra las mujeres y los menores (Wabgou, 2016, p. 56)<sup>17</sup>.

Los testimonios de menores que fueron reclutados por los diferentes grupos armados los conocemos mediante la Comisión de la Verdad. Específicamente, el documental “Nunca más niños y niñas en la Guerra”<sup>18</sup>, resultado del tercer encuentro por la verdad, realizado en Medellín, muestra “los impactos, los responsables y la persistencia de las afectaciones sufridas por niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto”<sup>19</sup>. Mención especial merece la historia de los entonces menores de edad que integraron la Columna Móvil Arturo Ruiz, la cual contaba con 362 guerrilleros y 160 eran menores de edad, los cuales fueron obligados a desplazarse más de 500 millas, durante

<sup>16</sup> <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso07.html#container>

<sup>17</sup> Prueba de ello es que Sudáfrica se ha comprometido constitucionalmente para eliminar todas las formas de discriminación y ha apostado por la construcción de una sociedad más igualitaria, teniendo en cuenta que, para lograr tal objetivo, las cuestiones de género y de violencia contra las mujeres y los menores de edad son transversales al fenómeno del conflicto y merecen atención e inclusión en todos los mecanismos de búsqueda y construcción de Paz (Wabgou 2016: 56)

<sup>18</sup> [https://www.youtube.com/watch?v=brXB\\_Qdj6HU&t=](https://www.youtube.com/watch?v=brXB_Qdj6HU&t=)

<sup>19</sup> Este evento se realizó bajo el título “#Nunca Más Niños y Niñas En La Guerra”

varios meses, entre Meta y Santander. Muchos de estos menores fueron asesinados durante la Operación Berlín, en el Páramo del mismo nombre, entre finales del año 2000 y principios de 2001. Sobre este suceso también se ha realizado un documental: “Operación Berlín: La niñez que peleó la guerra en Colombia”.

No es posible entender racionalmente la Operación Berlín. Por más creíbles que parezcan las versiones del general Jorge Enrique Mora Rangel, o las de los comandantes guerrilleros, se trata de un testimonio de guerra que entra en campo de lo inefable: “Murieron muchos niños, había más cuerpos de niños que de adultos”. Los argumentos no le alcanzan para explicar (minuto 56’) “Lo único que escuché [...] éramos 10 menores, yo era la más joven de esa compañía (27’, p. 29) Creo que conocí el amor la amistad y la lealtad... (18 de diciembre de 2000. Testimonios tomados del documental “Operación Berlín: la niñez que peleó la guerra en Colombia”, realizado por Mathew Charles en el marco de la Comisión de la verdad<sup>20</sup>).

La historia de los niños y las niñas en la guerra, por supuesto, no empieza con el reclutamiento y así lo manifiestan una de aquellas niñas que hoy es una joven sobreviviente de la Operación Berlín: en primer lugar, fueron víctimas del abandono del Estado, por haber nacido en un hogar campesino, en una región abandonada. Fueron nuevamente víctimas del Estado bajo la Operación Berlín, ahora en manos del ejército, lo cual solo se vino a reconocer en 2021:

En marzo de 2019, cuando la organización Benposta Nación de Muchachos y un grupo consultor en defensa de los niños y las niñas víctimas de reclutamiento forzoso rompieron su silencio para contar una historia a la que le faltaba una pieza central: el sacrificio de los menores vertido en los testimonios de quienes vivieron para contarlo (Duran y Medellín, 2021).

En correspondencia con esa gran vulnerabilidad de los menores en la Guerra, como lo señala la Comisión, se “devalúan sus testimonios”. Este último hecho explica, en parte, varias anomalías en torno a lo que veníamos tratando: primero, el ocultamiento que tanto las FARC como del ejército hicieron sobre la Operación Berlín; segundo, que solo la viniéramos a conocer 20 años después<sup>21</sup>; tercero, que se nos presentara bajo el punto de vista del delito, esto es, atribuyéndole más importancia a la infracción de la ley que a las víctimas y a su afectación moral:

Testimonios, documentos oficiales y reservados en poder de la JEP, cuentan una versión inédita de lo que habría sido la Operación Berlín, una arremetida contra una columna móvil de las Farc, en la que murieron al menos 74 menores de edad. El principal hallazgo: **los soldados tenían información de que más de la mitad de los integrantes de ese grupo guerrillero eran menores de edad sin entrenamiento** y, aun así, atacaron desde tierra y aire (Duran y Medellín, 2021).

La Operación Berlín, sin lugar a dudas, constituye uno de los episodios más oscuros del conflicto colombiano, en la que decenas de menores de edad fueron los chivos expiatorios de una guerra que no era la de ellos.

---

<sup>20</sup> El documental se puede ver en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=kBmowRNf12U>

<sup>21</sup> Aquí se actualiza la pregunta sobre la función social del testimonio, que merece nuevas respuestas, y una de ellas la respalda la idea de que el testimonio permite “transitar hacia la verdad histórica, pero también hacia la justicia”; y no se puede hacer justicia sin las víctimas, sin tener en cuenta los daños o injusticias que se les ha causado, pero tampoco persigue la venganza (Ramírez, 2018, p. 205).

## Reflexiones finales

Dada las características de este trabajo, lo hemos planteado a modo de reflexiones, las cuales surgen de una pregunta que, a su vez, vino de la mano con la entrega de *El Informe final* de la Comisión de la Verdad a la sociedad colombiana (2022), y que está relacionada con la inquietud sobre el papel que debe cumplir la academia en el proceso de comprensión del conflicto. Consideramos un deber fundamental que la academia, además de involucrarse y apoyar la perspectiva crítica que concierne al legado testimonial de La Comisión y que afecta a la sociedad en su conjunto, asimismo contribuye a su difusión y conocimiento. Son muchos los interrogantes que emergen en *El informe* de la Comisión de la Verdad y que, sin lugar a dudas, nos interpelan como académicos: ¿qué clase de objeto pedagógico constituye este legado testimonial que abarca 23 tomos? ¿Qué podemos enseñarnos los unos a los otros con sus páginas? ¿De qué manera podemos, como aparece en la editorial, “sacar el libro del libro” para que tenga su vida propia? (15).

En nuestra búsqueda, y en un primer intento de “sacar el libro del libro”, hemos querido volver la atención hacia algunos aspectos que se han sido caracterizados como inherentes al género testimonial y que siguen estando presentes en *El Informe*. No obstante, hemos identificamos un sinnúmero de elementos transgresores en *El Informe*, tanto en la metodología como en aproximaciones teóricas que, de muchas maneras, podrían participar de la redefinición del testimonio. Inicialmente, nos hemos detenido en tres ejes que, a nuestra manera de ver, permiten vislumbrar varios rasgos disruptores. En primer lugar, reflexionamos sobre la perspectiva de género, por ser transversal en todo informe y, según hemos podido indagar, constituye un elemento diferenciador con otros informes presentados en el contexto global. En segundo lugar, destacamos a las voces menos escuchadas, como es el caso de los niños y las niñas que han sido víctimas de reclutamientos forzados, y cuyos testimonios, como se ha demostrado, suelen ser “desvalorizados”. Seguidamente, señalamos otro de los puntos que consideramos tremendamente transgresores en *El informe*, a saber, la perspectiva ecologista, bajo la cual, se asume a los ríos y a los ecosistemas como sujetos de derecho y partiendo de reconocer la profunda herida que la guerra ha dejado en los *socioecosistemas*, término adoptado en *El informe* para dar cuenta de que un ecosistema se compone de las redes de relaciones entre los seres humanos, los otros organismos vivos y estructuras físicas.

Son muchos los aportes que nos quedan por descubrir, entre otros, tenemos pendiente una discusión importante sobre el concepto de víctimas que se desvela en *El informe*, de manera que también abarca militares y paramilitares. Como corresponde al objetivo de la Comisión de la Verdad, propone deconstruir esquemas y, a partir de una metodología de *la escucha* nos invita justo a eso, a escuchar con los oídos, con la mente, y con el corazón a todos los actores que participaron en el conflicto. Lo anterior debería posibilitar reconstruir la memoria colectiva en el país, para que optemos por educarnos en la paz y por la no repetición.

Hemos destacado, finalmente, que *El informe* de la Comisión de la Verdad condensa aquello que sus editores persiguen, esto es, construir los relatos testimoniales a la manera de una polifonía de la guerra y, conforme a esta propuesta, constituye un legado textual y audiovisual en el que las historias y las experiencias individuales son articuladas con los procesos sociales y personales, de manera que abre perspectiva para la comprensión del conflicto mediante la empatía con el *otro* y con el medio ambiente.

## THE FIGHT FOR INTERPRETATIVE POWER: THE REPORT OF THE TRUTH COMMISSION AND THE RECONFIGURATION OF TESTIMONIAL DISCOURSE IN COLOMBIA

**ABSTRACT:** The objective of this article is to investigate a possible reconfiguration of the testimonial genre in Colombia as a result of the final report delivered by the Truth Commission in 2022. This report constitutes a documentary source that provides us with elements to (re)think about the social and political function of testimony, insofar as new "subjects of law" and "witnesses" emerge, unrecognized or overshadowed in the circles of official power. Specifically, the article raises a discussion around three innovative aspects: the assumption of nature as a subject of rights, the adoption of a gender perspective as a transversal axis and, finally, the opening of a space in the representation of less heard voices: children.

**Keywords:** Testimonial genre. Truth commission. Gender perspective. Rights of nature.

### BIBLIOGRAFÍA

AA.VV (2022) *Hay futuro si hay verdad*. Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Primera edición. Bogotá : Comisión de la Verdad, 11 tomos en 24 volúmenes. Versión digital. <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

AGUIRRE, Richard (2023) Sitios declarados como sujetos de derechos en Colombia. *El Colombiano*. 21 de noviembre de 2023. <https://www.elcolombiano.com/colombia/ecosistemas-declarados-como-sujetos-de-derechos-en-colombia-MH14202970>

ARCHILA, Mauricio (sf) Aspectos sociales y políticos de las mujeres en Colombia, siglos XX y XXI. [https://colombianistas.org/wp-content/themes/pleasant/biblioteca%20colombianista/03%20ponencias/18/Archila\\_Mauricio.pdf](https://colombianistas.org/wp-content/themes/pleasant/biblioteca%20colombianista/03%20ponencias/18/Archila_Mauricio.pdf)

BEVERLEY, J. (1989) The Margin at the Center: On Testimonio *The Real Thing: Testimonial Discourse and Latin America*. Georg M. & Gugelberger (eds). EE.UU: Duke University Press 1996. Págs. 23-41.

BLAIR, Elsa (2010) Memoria y Narrativa: La puesta del dolor en la escena pública. *Estudios Políticos*. No. 21. Medellín, julio-diciembre 2002. 9-28.

ESPINOSA, Fernanda (2019) El surgimiento público de la víctima en Colombia: la voz testimonial de la tortura (1978-1979). *Historia y grafía versión impresa* ISSN 1405-0927 Hist. graf no.52 México ene./jun. 2019. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-09272019000100129#fn24](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-09272019000100129#fn24)

FERNÁNDEZ y GONZÁLEZ (2019) *Defendiendo el Río Atrato: reflexiones del caso y apuntes sobre el rol de las mujeres en el proceso de defensa del territorio*. Centro de Estudios para la Justicia Social TIERRA DIGNA. <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2019/12/3%20Caso%20Sentencia%20rio%20Atrato.pdf>

HERRERA C y PERTUZ (2015) Narrativa testimonial y memoria pública en el contexto de la violencia política en Colombia. AVATARES DEL TESTIMONIO EN AMÉRICA LATINA KAM-CHATKA 6 DICIEMBRE 2015. PÁGS. 913-940  
file:///C:/Users/ZENBOOK/Downloads/7684-22625-1-PB.pdf

HERRERA, Martha C (2018) A propósito. Tu que puedes vuélvete, me dijo el río llorando. *El brazo del río*. Diente de león. file:///C:/Users/ZENBOOK/Downloads/Aproposito%20(4).pdf

MARTÍNEZ y ACOSTA (2017) Los Derechos de la Naturaleza como puerta de entrada a otro mundo posible. Rev. Direito e Práx. 8 (4) • Dic <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2017/31220>

SUÁREZ GÓMEZ, Jorge Eduardo (2011) La literatura testimonial de las guerras en Colombia: entre la memoria, la cultura, las violencias y la literatura. *Universitas Humanística*, núm. 72, julio-diciembre, 2011, pp. 275-296 Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia.

STONE, Christopher (1972) Should Trees have Standing? Toward Legal Rights for Natural Objects”. *Southern California Law Review*. Pgs. 450-501  
<https://iseethics.files.wordpress.com/2013/02/stone-christopher-d-should-trees-have-standing.pdf>  
Stutzin, Godofredo (1984) “Un imperativo ecológico: reconocer los derechos de la naturaleza. AMB. y DES. VOL. I, N° 1, págs. 97-114, dic. 1984. <https://opsur.org.ar/wp-content/uploads/2010/10/imperativo-ecologico.pdf>

RAMÍREZ, Luis (2018). Hacia una ética del testimonio. Usos, labores y escenarios del testimonio. *Analecta Política*, 8(15), 221-237. [https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/12448/1/RamirezLuis\\_2018\\_HaciaEticaTestimonio.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/12448/1/RamirezLuis_2018_HaciaEticaTestimonio.pdf)

RAMÍREZ, Paula (2010) El reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano. Aproximación al crimen de guerra. *Revista Derecho Penal y Criminología* n.º 90, vol. xxxi, enero-junio de 2010, pp. 115-136 <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/encuentro-por-la-verdad-nuncamasninosyninasenlaguerra>

VÉLEZ, Carlos (2003) Violencia, memoria y literatura testimonial den Colombia. Entre las memorias literales y las memorias ejemplares. *Estudios Políticos* No. 22. Medellín, enero-junio 2003. Pgs. 32-57. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/17569/15146>

WABGOU, Maguemati (2016) *Derechos humanos, paz y posconflicto en Colombia*. Proceso de paz en Sudáfrica: ¿algunas lecciones para Colombia? <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/41f3ad48-55ae-47db-b97f-43cf01b8b619/content>

YÚDICE, G. (1992) Testimonio y concientización. *Revista de crítica latinoamericana*. 36:2. Lima/ Pittsburgh. Págs. 201- 227.  
file:///C:/Users/ZENBOOK/Downloads/1214-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2940-1-10-20201218.pdf

**Data de submissão: 19/07/2023**

**Data de aceite: 23/11/2023**